

VISTO BUENO

B-27-2022

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS

DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo
CPC-0078

FECHA: 28 de septiembre de 2022

En atención a lo requerido en el memorando N° 2275-SGDSMYC-2022, sobre la certificación del proceso de licitación pública para la contratación del servicio de alimentación para el Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del IHSS, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

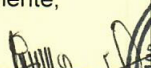
- **Bases de Licitación Pública Nacional LPN-014-2022 “Contratación de servicio de alimentación para el Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social”.**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, incluyendo el respectivo dictamen legal, la disponibilidad presupuestaria, la autorización para el inicio del proceso, justificación técnica y la autorización para la inclusión del PACC mediante memorando 9464-GAYF-2022 de fecha 2 de agosto de 2022 y memorando N° 2015-SGP/IHSS-2022 de fecha 27 de julio de 2022 para incluirlo en la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,


Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078

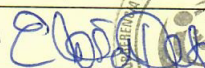
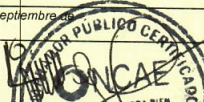


 Archivo

Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

www.ihss.hn

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA					
FCPC-04		PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA			1.0
PROCESO: LPN-014-2022 NOMBRE DEL PROCESO: Bases de Licitación Pública Nacional LPN-014-2022 "Contratación de servicio de alimentación para el Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social".				Observaciones:	
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>					
INSTITUCIÓN: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) GERENCIA ADMINISTRATIVA:					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)	
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS					
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	X		Se incluirá en el PACC 2023	
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X		Se incluirá en el POA 2023	
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA		X		
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO		X		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA (AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)	X			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X			
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES					
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	BASES O PLIEGOS	X			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	X			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	CARTA DE INVITACION	X			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE AREA TÉCNICA	X			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE AREA TÉCNICA	X			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: Eloísa Mejía Galo CARGO: Sub-Gerente de Suministros, Materiales y Compras FECHA: 28 de septiembre de 2022 FIRMA: 			NOMBRE: Santos Cecilio Oviedo CPC N°: 0078 FECHA: 28 de septiembre de 2022 FIRMA: 		



MEMORANDUM
2275/2022- SGSMYC-2022

PARA: LIC. SANTOS CECILIO OVIEDO
CPC -0078

DE: MSc. ELOISA MEJIA 
SUBGERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS 

Asunto: REF. Licitación Pública Nacional No LPN No 014-2022

Fecha: 27 de septiembre de 2022

Por este medio, remito a Usted para su Visto Bueno la documentación del proceso de Licitación Pública Nacional No LPN 014-2022 "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", esto es con el fin de que sea sometida para aprobación las Bases de Licitación por la Junta Directiva del IHSS. Se adjuntan los siguientes documentos:


- 1) Documento Base de Licitación Pública Nacional LPN No 014-2022.
- 2) Memorando No 1927-UAL-2022, DICTAMEN LEGAL.
- 3) Memorando No 9464-GAyF-2021, Autorización Inicio del Proceso.
- 4) Copia Memorando No 2015-SGP/IHSS-2022, Disponibilidad Presupuestaria.
- 5) Justificación Técnica. Memorando 1149-US-2022.

Para este proceso de licitación se consignara presupuesto del año 2023, razón por la que no se incluyen el PACC Y POA de este año.

Atentamente,

 Expediente LPN 014-2022




27.09.22
8:45 PM
www.ihss.gub.hn

MEMORANDO
No. 1149-US-2022

2 DE AGOSTO DE 2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: DR. ALVARO PAZ CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE SILOSS

ASUNTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE ALIMENTACION
HOSPITALES DEL IHSS.

En atención a memorando 4478-GRSAS-2022, en el cual se remite a esta unidad memorando 1653-2022-SGSMYC-2022, relacionado con la contratación del servicio de alimentación hospitalaria del Instituto, atentamente le informo lo siguiente:

Justificación Técnica

1. Para los derechohabientes hospitalizados se debe asegurar una alimentación apropiada para cada paciente y a su vez implementar el soporte nutricional adecuado para tratar los problemas de desnutrición o malnutrición.
2. debido a los intensos tratamientos y procedimientos terapéuticos, los pacientes pueden llegar a sufrir ciertas complicaciones en cuanto a su nutrición, dependiente del tipo de procedimiento va a requerir un apropiado aporte nutricional, siendo importante identificar a tiempo el estado nutricional del paciente y aplicar una terapia nutricional efectiva que permita restablecer su estado de salud y dar alta médica de forma oportuna.
3. El servicio de nutrición en hospitales debe trabajar de manera interdisciplinaria con los profesionales médicos a fin de revisar la condición nutricional particular de cada paciente; evaluar sus necesidades y requerimientos energéticos; desarrollar la estrategia nutricional; monitorear la terapia nutricional y adaptar la dieta de acuerdo a la evolución del paciente.
4. Según la Organización Mundial de la Salud, la aplicación de una dieta adecuada desarrolla el efecto preventivo, terapéutico y educativo del paciente y contribuye a su bienestar social y físico.
5. Por otro lado el contrato colectivo de los trabajadores del instituto hondureño de seguridad social en su cláusula 27 establece:
 - a. que los trabajadores que presten sus servicios al IHSS en las unidades médicas hospitalarias tendrán derecho a los tiempos de alimentación que queden comprendidos en sus respectivas jornadas de trabajo.
 - b. En el caso de trabajadores del turno C se les proporcionara una merienda a media noche y desayuno al finalizarla



6. Además existe un compromiso institucional de brindar el servicio de alimentación para los residentes de especialidades médicas que realicen rotaciones por el IHSS.
7. El instituto para dar cumplimiento a los pacientes hospitalizados, a los empleados del IHSS en turnos hospitalarios y a los médicos residentes que realicen rotaciones por las diferentes áreas hospitalarias establece los lineamientos o las especificaciones técnicas para la “Contratación de servicio de alimentación para derechohabientes hospitalizados en el Hospital General de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, Empleados de las áreas hospitalarias y médicos residentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social”.

Análisis de necesidades de alimentación

Se realizó un análisis de necesidades con la información proporcionada por el servicio de nutrición de ambos hospitales del IHSS, se analizó además el consumo histórico AÑOS 2019 A 2022 proporcionado por la unidad de contabilidad mediante memorando 2643-SGC-2022, determinando las siguientes necesidades:

1. Hospital Regional del Norte: tomando en consideración la cantidad de platos requeridas por los pacientes y por los empleados en turnos del instituto, se requiere de un presupuesto total de L 36,642,299.5
2. Hospital de Especialidades: tomando en consideración la cantidad de platos requeridas por los pacientes y por los empleados en turnos del instituto, se requiere de un presupuesto total de L 46,598,610.00
3. Empleados y Residentes del HRN: en el caso de los empleados y residentes que efectúan turnos en el Hospital Regional del Norte se requiere de un presupuesto total de L 16,134,540.00
4. Empleados y Residentes del Hospital de Especialidades: en el caso de los empleados y médicos residentes que efectúan turnos en el Hospital de Especialidades, se requiere de un presupuesto total de L 19,705,620.00
5. **El total de presupuesto disponible para llevar a cabo el proceso de alimentación es de L 83,240,909.5**

Tabla 1: Resumen Costos Contrato Alimentación

Descripción	HRN		HE	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Adultos	L 1,405,883.00	L 16,870,596.00	L 2,026,556.00	L 24,318,672.00
< 1 año	L 35,089.00	L 421,068.00	L 21,024.00	L 252,288.00
1-5 años	L 98,373.96	L 1,180,487.52	L 66,931.50	L 803,178.00
6-10 años	L 56,850.00	L 682,200.00	L 76,728.00	L 920,736.00
>11 años	L 112,784.00	L 1,353,408.00	L 49,843.00	L 598,116.00

Empleados	L 1,344,545.00	L 16,134,540.00	L 1,642,135.00	L 19,705,620.00
Subtotal	L	36,642,299.52	L	46,598,610.00
Total	L			83,240,909.5

*. En Anexos se puede observar la tabla completa de análisis de costos por centro

6. La unidad de presupuesto mediante memorando 2015-SGP/IHSS-2022, informa que se consignara en el objeto de gasto 31110 Productos alimenticios y bebidas un monto de **L. 83,240,909.50** en la formulación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2023, mismo que entrara en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el congreso nacional.

Petición:

Atentamente solicitamos a usted continuar con el proceso administrativo para realizar el proceso de “Contratación de servicio de alimentación para derechohabientes hospitalizados en el Hospital General de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, Empleados de las áreas hospitalarias que realizan turnos y médicos residentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social que realizan rotaciones en la institución”, mediante mecanismo de Licitación.

Adjunto:

1. memorando 2015-SGP/IHSS-2022
2. memorando 4478-GRSAS-202
3. memorando 1653-2022-SGSMYC-2022
4. Memorando 4230-DMN-GRSAS-IHSS
5. Memorando DyA 205-2022 del servicio de dietética y alimentación del IHSS que contiene las especificaciones técnicas del proceso.
6. Listado de precios y estimaciones proceso de licitación pública alimentación
7. memorando 2643-SGC-2022

Adriana Arita
VB. DRA. ADRIANA ARITA
DIRECTORA MEDICA NACIONAL



Atentamente,

cc: DMN/Archivo

**MEMORANDO No.
9464-GAyF-2022**

2 de agosto de 2022

PARA: Msc. Eloísa Mejía
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero



ASUNTO: Autorización inicio de proceso

En referencia al Memorando No. 1149-US-2022, de la Unidad de Siloss, remitiendo Solicitud para la Contratación para la Prestación de servicios de Alimentación para los Hospitales del IHSS, se autoriza el inicio del proceso para la Contratación, de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido y las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, por un monto estimado de L.83,240,909.50, para el año 2023.

Sección A - Acuerdos y Leyes
REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ABRIL DEL 2022 No. 35,894 La Gaceta

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L2,999,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L999,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
2	Contratos de Consultorías	L1,000,000.00 en Adelante	Concurso Público
		L250,000.00 a L999,999.99	Concurso Privado
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L600,000.00 en Adelante	Licitación Pública
		L250,000.00 a L599,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas

Se adjunta documentación recibida, cualquier información adicional solicitarla directamente a la Unidad de Siloss.

Atentamente,

C: SILOSS
Archivo

EOM/Xiomara

02/08/2022 9:43



Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.

MEMORANDO No. 1927-UAL-2022

PARA: MSc ELOÍSA MEJÍA
SUBGERENTE DE SUMINISTRO, MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABG. SANDRA SANCHEZ TORRES
PROCURADOR ASESORÍA LEGAL

ABG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
JEFATURA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL/BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN 014-2022

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

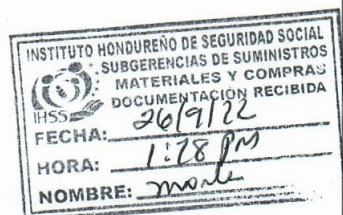
Cordialmente, en atención a lo solicitado en fecha 06 de septiembre de 2022 mediante el Memorandum No. 2025/2022-SGSMYC en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones correspondiente al proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN 014-2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". Dictamen que se emite en los términos siguientes

II.-ANTECEDENTES

Mediante el Memorandum No. 1149/2022-SGSMYC-2022 de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por el Dr. Álvaro Paz; Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), enviado a la Gerencia Administrativa y Financiera, donde se remiten especificaciones técnicas del Servicio de Alimentación hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social, manifestando lo siguiente:

Justificación Técnica:

- 1). Que para los derechohabientes hospitalizados se debe asegurar una alimentación apropiada para cada paciente y a su vez implementar el soporte nutricional adecuado para tratar los problemas de desnutrición o malnutrición.
- 2). Que debido a los intensivos tratamientos y procedimientos terapéuticos, los pacientes pueden llegar a sufrir ciertas complicaciones en cuanto a su nutrición la cual es dependiente del tipo de procedimiento requerido, siendo importante identificar a tiempo el estado nutricional del paciente y aplicar una terapia nutricional efectiva que permita restablecer su estado de salud y dar alta medida de forma oportuna.



3). Que el servicio de nutrición en hospitales debe trabajar de manera interdisciplinario con los profesionales médicos a fin de revisar la condición nutricional particular de cada paciente; evaluar sus necesidades y requerimientos energéticos, desarrollar la estrategia nutricional; monitorear la terapia nutricional y adaptar la dieta de acuerdo a la evolución del paciente.

4). Que según la Organización Mundial de la Salud, la aplicación de una dieta adecuada desarrolla el efecto preventivo, terapéutico y educativo del paciente y contribuye a su bienestar social y físico.

5). Que el Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Hondureño de Seguridad Social en su Clausula 27 establece: a) Que los trabajadores que presten sus servicios al IHSS en las Unidades Médicas Hospitalarias tendrán derecho a los tiempos de alimentación que queden comprendidos en sus respectivas jornadas de trabajo, y b) en el caso de los trabajadores de turno "c" se les proporcionara una merienda para media noche y desayuno al finalizarla.

6). Que existe un compromiso institucional de brindar el servicio de alimentación para los residentes de especialidades médicas que realicen rotación para el IHSS.

7). Que el Instituto para dar cumplimiento a los pacientes hospitalizados, a los empleados del IHSS en turnos hospitalarios y a los médicos residentes que realicen rotaciones por las diferentes áreas hospitalaria establece los lineamientos y las especificaciones técnicas para la "Contratación de servicio de alimentación para derechohabientes hospitalizados en el Hospital General de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, empleados del área hospitalaria y médicos residentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

De acuerdo con el Memorando No. 9464-GAYF-2022 de fecha 02 agosto del 2022, emitido Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo y Financiero se autoriza el inicio del proceso para la contratación de la prestación de servicio de alimentación a la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compra. Razón por la cual en fecha 06 de septiembre del 2022 mediante el Memorándum No. 2025/2022-SGSMYC emitido por la Abog. Eloísa Mejía, Subgerente de Suministros, Materiales y Compras, se remitió el borrador de los Pliegos de Condiciones para el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN 014-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS."

En fecha 01 de agosto del 2022 el Subgerente de Presupuesto Interino mediante el Memorando No. 2072-SGP/IHSS-2022, hace referencia a que se consignará en el objeto de gasto 31110 Productos alimenticios y bebidas un monto de **L.83,240,909.50** en la formulación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2023, mismo que entrará en vigencia una vez aprobado el presupuesto 2023 por el Congreso Nacional.

Que debido a lo antes señalado persiste la necesidad de contratación del LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN 014-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", el cual es vital en la prestación de los servicios médicos que proporciona el IHSS, a sus derechohabientes, para suscripción de los servicios descritos en documento bases de licitación que para tales efectos fueron elaborados.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue reformado mediante el Decreto 30-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 08 de abril de 2022.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que registrarán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.



Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta Unidad Legal de Asesoría concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el

cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un “*acuerdo*”, tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta Unidad de Asesoría Legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables. Siendo recomendable únicamente la realización de los siguientes cambios:

- a) En el apartado **IO-06** vigencia de las ofertas, se indica: “que será de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta”, el cual debe relacionarse con el apartado **IO-07** “Garantía de Mantenimiento de Oferta” que se indica: “La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la presentación de la oferta” lo cual no es congruente, por lo cual es recomendable se unifiquen ambos términos.
- b) En el apartado **09-2** numeral 1) “Presentación de los Estados Financieros”, se recomienda eliminar el auditor colegiado; y que la Firma Auditora debe estar inscrito en la Comisión Nacional de Banca y Seguro.
- c) En el apartado **10-09** “Documentación Legal”, en el numeral 10) fotocopia de la Testimonio de Escritura de Constitución se debe solicitar todas sus reformas.
- d) Considerar en el apartado **CC.06** Garantías, inciso a) Garantía de Cumplimiento del Contrato, que la misma debe ser presentada diez (10) días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, para protección del IHSS, en caso que ya se haya vencido la garantía de mantenimiento de la oferta.
- e) Eliminar del apartado **IO-12** “descalificación de oferente” (página 20), el literal f) respecto a la precalificación como causal de descalificación.
- f) En el apartado **CC-08** “Multas” establecer más claramente que la multa será con las Disposiciones del Presupuesto vigente al momento que se produzcan el incumplimiento.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1, 2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 11, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Y el artículo: 1 de la Ley de Publicación Obligatoria en la Gaceta.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: **"PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN 014-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"**, previo a lo cual será pertinente la enmienda de las mismas en lo relativo:

- a) En el apartado **IO-06** vigencia de las ofertas, se indica: "que será de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta", el cual debe relacionarse con el apartado **IO-07** "Garantía de Mantenimiento de Oferta" que se indica: "La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la presentación de la oferta" lo cual no es congruente, por lo cual es recomendable se unifiquen ambos términos.
- b) En el apartado **09-2** numeral 1) "Presentación de los Estados Financieros", se recomienda eliminar el auditor colegiado; y que la Firma Auditora debe estar inscrito en la Comisión Nacional de Banca y Seguro.
- c) En el apartado **10-09** "Documentación Legal", en el numeral 10) fotocopia de la Testimonio de Escritura de Constitución se debe solicitar todas sus reformas.
- d) Considerar en el apartado **CC.06** Garantías, inciso a) Garantía de Cumplimiento del Contrato, que la misma debe ser presentada diez (10) días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, para protección del IHSS, en caso que ya se haya vencido la garantía de mantenimiento de la oferta.
- e) Eliminar del apartado **IO-12** "descalificación de oferente" (página 20) (página 20), el literal f) respecto a la precalificación como causal de descalificación.
- f) En el apartado **CC-08** "Multas" establecer más claramente que la multa será con las Disposiciones del Presupuesto vigente al momento que se produzcan el incumplimiento.

Atentamente,


ABOG. SANDRA SANCHEZ TORRES
PROCURADORA


ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CÉDILLOS
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

cc: Archivo



MEMORANDO No. 2015-SGP/IHSS – 2022

Para: Dr. Álvaro Paz Castillo
Unidad de SILOSS.

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interno.

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 27 de Julio del 2022



En respuesta a Memorando No. 1094-US-2022 de fecha 26 de julio del 2022, donde solicita disponibilidad presupuestaria para el año 2023 por **L. 83,240,909.50** para el proceso de Licitación Pública Nacional por la contratación de los **Servicios de Alimentación, para el Hospital de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Médicos Residentes**, al respecto le informo lo siguiente:

Se consignará en el objeto de gasto *31110 Productos Alimenticios y Bebidas* un monto de **L. 83,240,909.50** en la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, el cual entrará en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

C: Archivo.
JLC/JLGR

